



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 1 de 10

CONTRATO DE COMPRAVENTA 005 DE 2026 (29 de julio de 2026)

NUMERO DEL CONTRATO	Compraventa 005 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	GOMEZ DURAN DEYSAFIRA C.C. 43151854
OBJETO	Compraventa de elementos y materiales de papelería y útiles de oficina destinados al funcionamiento de las diferentes dependencias y programas de la Administración Municipal de Jardín, Antioquia, así como de las oficinas que integran los organismos que conforman el Comité de Orden Público del municipio.
VALOR	Treinta millones novecientos setenta y tres mil quinientos seis pesos M.L. (\$ 30.973.506)
FECHA DEL CONTRATO	Julio 29 de 2026
PLAZO	Ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	Secretario de gobierno y desarrollo social

Entre los suscritos, Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con la cédula número 42.731.781 quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte Deysafira Gómez Duran, identificada con C.C. 43.151.854 representante legal del establecimiento comercial Ediciones Diario Actual y quien en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de compraventa, previas las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Definición. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos o requisitos de ley. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y legal.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 2 de 10

Cláusula segunda. Objeto. Compraventa de elementos y materiales de papelería y útiles de oficina destinados al funcionamiento de las diferentes dependencias y programas de la Administración Municipal de Jardín, Antioquia, así como de las oficinas que integran los organismos que conforman el Comité de Orden Público del municipio.

Cláusula Tercera. Lugar de la entrega de los elementos. Los elementos serán entregados en la oficina del almacén municipal del Municipio de Jardín o en el lugar que el Municipio así lo requiera

Cláusula Cuarta. Valor del contrato. El valor total del contrato equivale a Treinta millones novecientos setenta y tres mil quinientos seis pesos M.L. (\$ 30.973.506).

Parágrafo primero. Las retenciones nacionales o locales que se deriven de la celebración de este contrato correrán por cuenta del contratista.

Cláusula Quinta. Forma de pago del contrato. El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de una sola acta, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval, por parte del supervisor para el pago respectivo.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	RetelVA	Según normatividad

Cláusula Sexta. Termino de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días, contado desde la firma del acta de inicio.

Cláusula Séptima. Situación jurídica del contratista. El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a su favor.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 3 de 10

Clausula Octava. Obligaciones del contratista. El contratista vendedor se obliga a entregar los siguientes elementos y materiales, establecidos en la ficha técnica

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA ESTANDARIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Adhesivos separadore	Adhesivos separadores tipo banderitas adhesivas, mínimo 8 colores, presentación 8 bloques x 25 hojas	Paquete	80	1.950	156.000
2	Corcho	Lamina de Corcho aglomerado 3mm 60x90 Centímetros Unidad	Pliego	4	58.000	232.000
3	Libro de actas	Libro de actas pasta dura cosido, foliado, mínimo de 400 folios	Unidad	20	25.000	520.000
4	Papel kraft	Papel kraft de 90 cm de ancho, rollo de 100 metros	Rollo	2	108.000	216.000
5	Papel seda	Papel seda colores surtidos, tamaño pliego.	Pliego	20	350	7.000
6	Resma carta blanca	Resma de papel tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) de 75 g/m² (equivalente a 20 lb) con 500 hojas en color blanco.	Resma	645	16.500	10.642.500
7	Resma oficina blanca	Resma de papel tamaño oficina (21.6 x 33 cm) de 75 g/m² (20 lb) con 500 hojas en color blanco.	Resma	230	20.900	4.807.000
8	Cartulina Bristol	Cartulina Bristol en tamaño pliego (70 x 100 cm) con un gramaje de 180 g/m², en los colores (blanco, verde y azul).	Pliego	360	980	352.800
9	Cartulina plana	Cartulina plana surtida tamaño 50 x 70 cm Surtida X10 Und	Pliego	65	1.100	71.500
10	Hoja opalina	Hoja opalina tamaño carta, 180 gramos, paquete x 20 hojas	Paquete	100	6.700	670.000
11	Papel contact transparente	Papel contact transparente autoadhesivo, rollo x 20 metros.	Rollo	2	38.000	76.000
12	Hoja adhesiva	Papel adhesivo blanco tamaño carta, sin troquelar, paquete x 10 hojas.	Paquete	100	3.100	310.000
13	Stick Note Pad	Notas adhesivas desprendibles 76 x 76 mm, mínimo 320 hojas.	Unidad (taco)	200	4.900	980.000
14	Papel fotográfico	Papel fotográfico tamaño carta, gramaje mínimo 180 g/m², paquete x 20 hojas.	Paquete	20	5.000	100.000
15	Caja archivo inactivo No°12	Caja archivo inactivo referencia No. 12, cartón corrugado resistente con tapa lateral (40.5 cm de largo x 21 cm de ancho x 26 cm de alto, tapa de apertura lateral (tipo nevera)).	Unidad	55	5.800	319.000
16	Carpeta color café oficina	Carpeta legajadora color café tamaño oficina.	Unidad	200	780	156.000
17	Carpeta color café carta	Carpeta legajadora color café tamaño carta.	Unidad	100	740	74.000
18	Carpeta dos tapas	Carpeta dos tapas en cartón yute de 600 gramos con refuerzo en tela sintética, tamaño oficina.	Unidad	1100	4.400	4.840.000
19	Carpeta cuatro aletas	Carpeta cuatro aletas color blanco tamaño carta.	Unidad	300	2.250	675.000
20	Cartón paja	Cartón paja tamaño pliego.	Pliego	20	4.300	86.000
21	Sobre manila carta	Sobre manila tamaño carta (dimensiones aproximadas de 22.5 x 29 cm)	unidad	40	230	9.200
22	Sobre manila oficina	Sobre manila tamaño oficina (dimensiones de 25 x 35 cm)	Unidad	60	280	16.800
23	Block Iris	Block Iris tamaño carta, colores surtidos, mínimo 35 hojas.	Unidad	40	3.800	152.000
24	Silicona líquida	Silicona líquida transparente, presentación 250 ml.	Unidad	25	7.500	187.500
25	Vinilo	Vinilo escolar 125 g (rojo, naranja, morado, rosado, verde, blanco, negro) 2 de cada color.	Unidad	12	1.800	21.600
26	Pegante blanco para papel tipo Colbón	Pegante blanco para papel tipo Colbón en presentación de 1 kilogramo (1000 gramos)	Unidad	25	15.000	375.000
27	Pegante en barra	Pegante en barra de 40 gramos (la presentación grande)	Unidad	50	3.500	175.000
28	Caja de Plastilina	Plastilina en barra, caja x 12 unidades, 200 gramos.	Caja	10	4.500	45.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026

Página 4 de 10

29	Cinta doble faz	Cinta adhesiva doble faz de 1 cm de ancho x 5 metros.	Rollo	30	3.500	105.000
30	Cinta para improntas	Cinta adhesiva (Transparente) para toma de improntas, ancho 24 mm y longitud mínima de 40 metros.	Rollo	1	42.000	42.000
31	Corrector líquido	Corrector líquido tipo lápiz 9 ml (o bolígrafo)	Unidad	36	1.100	39.600
32	Borrador tablero acrílico	Borrador para tablero acrílico en fieltro o espuma de alta densidad.	Unidad	4	2.900	11.600
33	Borrador Miga de Pan Negro	Caja de borrador de miga de pan de color negro por 30 unidades.	Caja	8	15.000	120.000
34	Borrador tipo nata	Borrador tipo nata en tamaño 612 grande	Unidad	30	1.000	30.000
35	Bolsa plástica legajadora	Bolsa plástica legajadora tamaño 8.5" x 14", transparente. Paquete X 100 unidades	Paquete	10	25.000	250.000
36	Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva de enmascarar 3/4" x 20 metros.	Unidad	50	3.200	160.000
37	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva transparente de 5 cm de ancho x 300 metros.	Unidad	15	9.900	148.500
38	Carpeta colgante	Carpeta colgante tamaño oficio color azul plastificada.	Unidad	10	1.600	16.000
39	Carpeta plástica sobre	Carpeta plástica transparente tipo sobre con broche, tamaño oficio.	Unidad	110	2.100	231.000
40	Bombas R12	Bomba R12 X 50 und (paquetes de 50 und de un solo color: verde, blanca, Roja, azul petróleo, azul cielo) 3 de cada color.	Paquete	12	16.500	198.000
41	Lapicero micropunta	Lapicero micropunta 0.4 mm paquete, colores surtidos.	Unidad	20	2.000	40.000
42	Lapicero Mate Rojo	Lapicero Mate de color rojo 1.0mm,	Unidad	20	708	14.160
43	Lapicero Mate azul	Lapicero Mate de color azul 1.0mm,	Unidad	20	708	14.160
44	Lapicero semi gel	Lapicero semi gel 0.7mm color negro	Unidad	90	1.100	99.000
45	Portalápices	Portalápices de 9 cm metálico negro De escritorio	Unidad	20	4.300	86.000
46	Lápiz negro No. 2	Lápiz negro No. 2 HB2,	Unidad	72	398	28.656
47	Lápiz negro 6B	Lápiz negro 6B	Unidad	16	2.500	40.000
48	Marcador permanente	Marcador Plumón Permanente Punta Fina Colores surtidos	Unidad	50	2.200	110.000
49	Marcador borrable	Marcador borrable (o marcador para tablero acrílico) Colores surtidos.	Unidad	50	1.900	95.000
50	Marcador	Marcador Sharpie punta delgada Negro y rojo	Unidad	20	3.100	62.000
51	Resaltadores	Resaltadores surtido texto, Colores Surtidos (verde limón, naranjado, rosado) 3 de cada color	Unidad	9	1.500	13.500
52	Caja de colores	Caja de colores de 12 (estándar).	Caja	12	5.800	69.600
53	Pinceles	Pinceles Redondo (grande, mediano y pequeño) 8 de cada tamaño	Unidad	24	820	19.680
54	Bandas de caucho	Bandas Caucho Siliconada Bolsa 1/4 Libra	Paquete	1	15.000	15.000
55	Humedecedor dactilar	Humedecedor dactilar - cuenta fácil x 14 gr.	Unidad	30	2.400	72.000
56	Huellero dactilar	Huellero dactilar profesional con tinta indeleble a base de aceite de aproximadamente 38 o 40 gramos.	Unidad	30	2.500	75.000
57	Pad mouse	Pad mouse (o base para mouse).	Unidad	12	13.000	156.000
58	Saca Ganchos	Saca ganchos (o sacagrapas)	Unidad	40	2.000	80.000
59	Separador plástico	Separador plástico Tamaño carta, paquete x 10 unidades.	Paquete	10	2.500	25.000
60	Tabla de apoyo Plástica	Tabla de apoyo de plástico tamaño oficio con clip metálico.	Unidad	30	6.200	186.000
61	Tablero acrílico	Tablero acrílico de 120 x 90 cm con marco de aluminio y bandeja	Unidad	4	205.000	820.000
62	Bisturi grande	Bisturi Exacto 18mm, cambio de cuchilla	Unidad	50	3.200	160.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 5 de 10

63	Tijera	Tijera negra 7½ pulgadas, acero inoxidable, mango anatómico.	Unidad	40	3.500	140.000
64	Chinches Metálicos	Chinches Metálicos Caja X 50 Unidades	Caja	7	1.500	10.500
65	Clip estándar	Clip estándar de 33 mm (o calibre N.º 4) galvanizado en caja de 100 unidades.	Caja	70	1.100	77.000
66	Gancho cosedor	Gancho cosedor standar X caja	Caja	40	3.200	128.000
67	Perforadora metálica	Perforadora metálica de dos agujeros con capacidad para 30 hojas.	Unidad	30	8.000	240.000
68	Calculadora	Calculadora de escritorio de 12 dígitos	Unidad	4	15.000	60.000
69	Cosedora mediana	Cosedora (o grapadora) de oficina para ganchos 24/6 y 26/6 con capacidad mínima de 20 hojas.	Unidad	35	9.200	322.000
70	Sacapuntas	Sacapuntas Metálico Caja X 24 unidades	Caja	4	15.500	62.000
71	Regla plástica	Regla plástica transparente 30 cm	Unidad	50	573	28.650
					TOTAL	30.973.506

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. La entrega de los elementos y bienes objeto del contrato requeridos por la entidad deberá realizarse con oportunidad y calidad. Así mismo, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato al momento de la entrega.
2. **El oferente deberá presentar su propuesta económica de tal manera que el valor total de cada ítem no supere el valor promedio total establecido para cada uno de ellos, conforme al cuadro relacionado en el Análisis del Sector.**
3. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando calidad y oportunidad en la entrega.
4. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la compraventa en un cien por ciento (100%).

Obligaciones específicas del contratista: El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1.** Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato y el plazo de ejecución de este. **2.** Hacer entrega de los elementos solicitados en un término de ocho (8) días calendario. **3.** Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad y con las características descritas, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de dos (2) días calendario. **4.** Realizar la entrega total de los bienes y elementos en el municipio de Jardín, Antioquia, en el lugar que indique el supervisor. **5.** Presentar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, tales como fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales Del Contratista. El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1)** Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá ni se generará ningún tipo de subordinación o vínculo laboral entre el contratista y el Municipio. **2)** Entregar los





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 6 de 10

elementos y materiales objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad. **3)** Responder por el adecuado manejo y uso de la información suministrada por el Municipio, garantizando su confidencialidad cuando así se requiera. **4)** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato. **5)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales. **6)** Realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y presentar al supervisor del contrato los soportes de pago y las planillas correspondientes. **7)** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que realice el supervisor del contrato.

Cláusula Novena. Informes. En desarrollo de las cláusulas octava del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes y evidencias que dé cuenta de las entregas realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Parágrafo. El contenido de los informes arriba citados deberá ser distinto para cada entrega parcial, los cuales deberán contener imágenes y/o relación de actividades debidamente soportadas que demuestren la ejecución del contrato, en caso contrario el interventor o supervisor se abstendrá de dar fe de la actividad y no se procederá a pagar el monto correspondiente hasta tanto el contratista cumpla con su obligación.

Cláusula Decima. Declaraciones del contratista. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Primera. Responsabilidad. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula octava del presente contrato. Además, será responsable por los daños que ocasione en relación del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula Décima Segunda. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente del municipio de Jardín y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Jardín, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 7 de 10

Cláusula Décima Tercera. Obligaciones del contratante. 1. Entregar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 2. Poner a disposición del contratista los recursos que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. 3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. 4. Realizar el pago correspondiente a los elementos entregados e instalados, previo el cumplimiento de los requisitos para el respectivo pago. 5. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 6. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

Cláusula Decima Cuarta. Aportes parafiscales. no existencia de vínculo laboral y afiliación del contratista al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni se configura un vínculo laboral alguno entre el municipio y el contratista, y por tanto no adquiere con éste ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. con todo, el contratista deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013.

Cláusula Decima Quinta. Confidencialidad. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con el municipio. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

Cláusula Décima Sexta. Terminación. El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 8 de 10

Clausula Decima Séptima. Suspensión del contrato. En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio de este.

Clausula Decima Octava. Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a la entidad contratante multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

Parágrafo. Si el contratista incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de esta, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal

Clausula Decima Novena. Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del contrato, el municipio, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de éste, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante; quien efectuará la deducción de las sumas que al contratista se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes.

Clausula Vigésima. Clausulas excepcionales. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna.

Clausula Vigésima Primera. Solución de controversias contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

Clausula Vigésima Segunda. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 9 de 10

de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar.

Clausula Vigésima Tercera. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato cuando a este se le declare judicialmente culpable. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta. Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas.

Cláusula Vigésima Quinta. Supervisión. La entidad contratante ejercerá una supervisión integral por medio de la Secretaría de gobierno y desarrollo social.

Clausula Vigésima Sexta. Cesión. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

Clausula Vigésima Séptima. Documentos del contrato. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de 000000000311 del 27 de abril de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
2. Todos los documentos del procedimiento de mínima cuantía P.M.C 022 de 2026.

Clausula Vigésimo Octava. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

Clausula Vigésimo Novena. Sujeción de Los Pagos A Las Apropriaciones Presupuestales. La celebración del contrato se sujeta a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000000311 del 27 de abril de 2026, rubro 2.1.2.02.01.002 – Descripción: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. 2.1.2.02.01.004 – Descripción: Productos metálicos y paquetes de software. 2.3.2.01.003 – Descripción: Otros bienes





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Compraventa 005 de 2026
Página 10 de 10

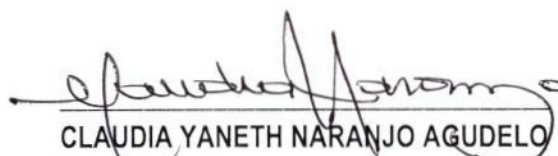
transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, para la ejecución de objeto contractual referenciado.

Clausula Trigésima. Garantías Considerando que no existen riesgos previsibles, no se exigirá la constitución de garantía alguna.

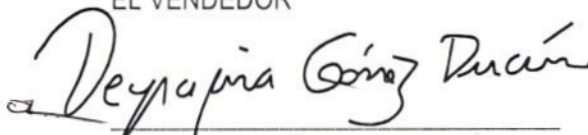
Clausula Trigésima Primera. Compromiso anticorrupción. El contratista manifiesta la voluntad de asumir de manera libre, voluntaria, consciente y unilateral los siguientes compromisos y deberes contractuales: **1.** El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su actividad contractual, igualmente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado o un tercero a su nombre lo haga. **2.** El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual. **3.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la alcaldía municipal de Jardín, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda interactuar en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas por su influencia sobre funcionarios públicos. **4.** Denunciar cualquier conducta que perciba o conozca en la cual pueda configurarse cualquier conducta que configure delito alguno contra la administración pública.

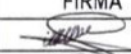
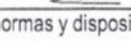
Clausula Trigésima Segunda: El contratista manifiesta que presentó oferta y participó en el proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas

EL COMPRADOR


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C. 42.731.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal

EL VENDEDOR


DEYSAFIRA GÓMEZ DURAN
C.C. 43.151.854
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaría de Servicios Administrativos		29/07/2026
Revisó:	Yeison Acevedo Duque – Secretario de gobierno y desarrollo social		29/07/2026
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		29/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

